

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes..... 8 rs.
Por trimestre..... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... Por un mes..... 10 rs.
Por trimestre..... 28 rs.

VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 1877.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés

AÑO XX VIII

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY MUNICIPAL.

Continuacion.

CAPITULO II.

Dependencia y responsabilidad de los Concejales y de sus agentes.

Art. 179. Los Ayuntamientos, los Alcaldes y los Regidores, en todos los asuntos que la ley no les comete expresiva é independientemente, están bajo la autoridad y direccion administrativa del Gobernador de la provincia.

El ministro de la Gobernacion es el jefe superior de los Ayuntamientos, y el único autorizado para transmitir las disposiciones que deban ejecutarse en cuanto no se refiera á las atribuciones exclusivas de estas Corporaciones.

Art. 180. Los Ayuntamientos y Concejales incurrén en responsabilidad:

1.º Por infraccion manifiesta de ley en sus actos ó acuerdos, bien sea atribuyéndose facultades que no les competen, ó abusando de las propias.

2.º Por desobediencia ó desacato á sus superiores jerárquicos.

3.º Por negligencia ó omision de que pueda resultar perjuicio á los intereses ó servicios que están bajo su custodia.

Art. 181. La responsabilidad será exigible á los Concejales ante la administracion ó ante los tribunales, segun la naturaleza de la accion ó omision que la motive, y solo será extensiva á los Vocales que hubiesen tomado parte en ella.

Art. 182. Cuando el Alcalde, los Tenientes ó los Concejales de un Ayuntamiento se hicieron culpables de hechos ó omisiones punibles administrativamente, incurriran, segun los casos, en las penas de amonestacion, apercibimiento, multa ó suspension.

Art. 183. Procede la amonestacion en los casos de error, omision ó negligencia leves, no mediando reincidencia y siendo de fácil reparacion el daño causado.

Procede el apercibimiento en los casos de reincidencia en falta reprimida, y en los de extralimitacion de poder y abuso de facultades y negligencia, cuyas consecuencias no sean irreparables ó graves.

Procede la multa siempre que las leyes y disposiciones generales con arreglo á las mismas lo determinen, y en los casos de reincidencia en faltas castigadas con apercibimiento, y de extralimitacion, abuso de autoridad, negligencia ó desobediencia graves,

que no exijan la suspension ni produzcan responsabilidad criminal.

Art. 184. El máximo de la cuota de las multas que los Gobernadores pueden imponer á los Alcaldes y Regidores por las faltas en que respectivamente incurriesen, y segun lo prescrito en la presente ley, será proporcional al numero de Concejales de cada pueblo en la forma siguiente:

Núm. de Concejales.	Alcaldes.	Regidores.
6 á 9	17,50 ptas.	7,50 ptas.
10 á 16	37,50	20
17 á 24	125	50
25 á 32	175	75
33 á 40	250	100
41 á 50	375	125

Art. 185. Para la imposicion y exaccion de multas de observarán precisamente las reglas siguientes:

1.º No se impondrá ninguna sin resolucion por escrito y motivada.

2.º La providencia se comunicará por escrito al multado: del pago se le expedirá el competente recibo.

3.º Las multas y los apremios se cobrarán en papel del sello correspondiente.

4.º Las multas serán precisamente pagadas del peculio particular de los multados.

5.º Las multas serán extensivas á todos los concejales que, segun esta ley, sean responsables por el acto ó acuerdo que las motive.

Art. 186. Para el pago de toda multa se concederá un plazo proporcionado á la cuantía de la multa, y que no baje de 10 dias ni exceda de 20, pasado el cual procede el apremio contra los morosos. El apremio no será mayor de 5 por 100 diario del total de la multa, sin que exceda en ningun caso del duplo de la misma.

Art. 187. Contra la imposicion gubernativa de la multa puede el interesado reclamar por la via administrativa ó por la judicial.

La primera procede para ante el Gobierno, que la resolverá por sí ó con audiencia del Consejo de Estado, y sin perjuicio en todo caso de la reclamacion contenciosa ante el Consejo de Estado.

La judicial procede ante la Audiencia en primera instancia, previa reclamacion gubernativa á la Autoridad que impuso la multa.

En caso de ser esta declarada improcedente, serán impuestas las costas y daños causados por su exaccion á la Autoridad que la ordenó, sin que sirva de excusa la obediencia en los casos de infraccion clara y terminante de una ley.

Art. 188. En ningun caso se expedirán comisionados de ejecucion contra los Ayuntamientos y Concejales.

Quando ocurra el caso previsto en el artículo anterior, y los multados dejasen de satisfacer la multa no obs-

tante el apremio, el Gobernador oficiará al Juez de primera instancia del partido, expresando la causa que ha motivado la imposicion de la multa y la cuantía y liquidacion de esta, y requiriendo su autoridad para hacerla efectiva.

El Juez procederá á la exaccion por los trámites de la via de apremio.

Art. 189. Los Gobernadores civiles de las provincias podrán suspender á los Alcaldes y Tenientes por causa grave, dando cuenta al Gobierno en el término de ocho dias. El Ministro de la Gobernacion, en el de 60, alzará la suspension ó instruirá, oyendo al interesado, expediente de separacion, que será resuelto en Consejo de Ministros.

Los Ayuntamientos pueden ser suspendidos por el Gobernador de la provincia cuando cometiesen extralimitacion grave con carácter político, acompañada de cualquiera de las circunstancias siguientes:

1.º Haber dado publicidad al acto.

2.º Excitar á otros Ayuntamientos á cometerla.

3.º Producir alteracion del orden público.

Tambien tendrá efecto la suspension cuando los Concejales incurriesen en desobediencia grave, insistiendo en ella despues de haber sido apercibidos y multados.

Art. 190. La suspension gubernativa de los Regidores no excederá de 50 dias.

Pasado este plazo sin que se hubiese mandado proceder á la formacion de causa, volverán los suspensos de hecho y de derecho al ejercicio de sus funciones.

Los que se hubiesen reemplazado serán considerados como culpables de usurpacion de atribuciones si ocho dias despues de espirado aquel plazo, y de requeridos para cesar por los Concejales propietarios, continuaran desempeñando funciones municipales.

Art. 191. Si el Gobierno entiende que la suspension de los Regidores no es procedente, revocará por sí y dentro de 15 dias el acuerdo del Gobernador: en caso contrario pasará el expediente al Consejo de Estado, oido el cual, y en un plazo que no exceda de 40 dias, dictará la resolucion definitiva. Declarada improcedente la suspension, serán los Regidores inmediatamente repuestos en sus cargos.

Si hubiere lugar á destitucion, el Gobierno mandará pasar los antecedentes al Juzgado ó Tribunal competente.

Este, previas las actuaciones en derecho necesarias, decretará la destitucion, sin perjuicio de las demás penas á que hubiere lugar, cuando apareciese que los Regidores se han he-

cho culpables en algunas de la infracciones determinadas en el art. 189.

En uno y otro caso el decreto del Gobierno será publicado en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia, con insercion de los dictámenes del Consejo de Estado.

Una vez publicado el decreto mandando pasar los antecedentes á los Tribunales de justicia, los Regidores suspensos no volverán al ejercicio de sus cargos en tanto que no recaiga sentencia absolutoria definitiva y ejecutoriada.

Art. 192. Los Regidores no pueden ser destituidos sino en virtud de sentencia ejecutoriada del Juez ó Tribunal competente.

Lo será el que ejerza la jurisdiccion ordinaria de primera instancia en el partido á que correspondan el distrito municipal de que aquellos formen parte.

Decretará el Juez la suspension de los Concejales procesados cuando apareciesen motivos racionales para creer que han cometido delito que el Código penal castigue con suspension de cargos ó derechos políticos, y lo pondrá en conocimiento del Gobernador de la provincia.

Art. 193. Las vacantes ocurridas en un Ayuntamiento por suspension legal de sus Vocales serán cubiertas en la forma que dispone el art. 46.

Art. 194. Los Alcaldes y Regidores que por sentencia ejecutoriada fueren absueltos volverán á ocupar sus cargos si durante el procedimiento no les hubiese correspondido cesar mediante lo dispuesto en el art. 45, teniendo efecto respecto á ellos lo dispuesto en el art. 190.

Art. 195. Los Regidores destituidos estarán inhabilitados para ejercer este cargo durante seis años á lo menos.

Art. 196. Los Alcaldes de barrio están relativamente á los Alcaldes y Ayuntamientos, en la misma dependencia jerárquica que los Alcaldes y Tenientes respecto á los Gobernadores.

Les son por tanto aplicables las disposiciones del presente título en cuanto á la responsabilidad, salvas las modificaciones siguientes:

1.º El máximo de las multas que se les impongan será el menor de las fijadas para los Concejales.

2.º Para la suspension y separacion basta la orden del Alcalde. La suspension no excederá del plazo de dos sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

3.º La absolucion no les da derecho, pero si los rehabilita para ser repuestos en su cargo.

Art. 197. Todos los agentes del Ayuntamiento por él nombrados y pagados están sujetos á su obediencia, y son responsables gubernativamente

ante el mismo con sujecion á esta ley, y judicialmente ante los Tribunales por los delitos y faltas que cometieren.

Art. 198. Además de los recursos administrativos establecidos por la presente ley, cualquier vecino ó hacendado del pueblo tiene accion ante los Tribunales de justicia para denunciar y perseguir criminalmente á los Alcaldes, Concejales y asociados, siempre que estos en el establecimiento, distribucion y recaudacion de los arbitrios ó impuestos se hayan hecho culpables de fraude ó de exacciones ilegales, y muy especialmente en los casos siguientes:

1.º Si cualquiera de los Concejales y asociados, en el año que lo son, pagan una cuota menor por repartimiento, impuesto ó licencia, comparada con el año anterior al desempeño de su cargo siendo igual ó superior la cantidad total repartible, á menos de probar que han sufrido en su riqueza disminucion bastante á justificar aquella baja.

2.º Cuando el producto total de los repartimientos y arbitrios distribuidos excediese de la cantidad presupuesta y 6 por 100 de recargo, autorizado por la regia 8.ª, artículo 138 de esta ley.

3.º Cuando las cuotas determinadas por los arbitrios fuesen superiores á lo que la ley permite.

4.º Cuando establecieren y recaudaren cualquiera clase de impuestos no comprendidos en la presente ley.

Los Tribunales de justicia, una vez probado el hecho, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Código penal, harán las declaraciones siguientes:

Primer caso. Imposicion de doble cuota á los culpables.

Segundo y tercer caso. Anulacion del repartimiento en lo que exceda á la cantidad autorizada y devolucion de las recaudadas, con multa igual al sobranante, mancomunadamente impuesta á los Concejales y asociados culpables.

Cuarto caso. Anulacion del arbitrio impuesto y devolucion de las cantidades recaudadas, con multa igual á su importe, exigida en la forma expresada en el caso anterior.

TITULO VI.

GOBIERNO POLÍTICO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES.

CAPITULO ÚNICO.

Art. 199. El Alcalde es el representante del Gobierno, y en tal concepto desempeñará todas las atribuciones que las leyes le encomiendan, obrando bajo la direccion del Gobernador de la provincia, conforme aquellas determinen, así como lo que se refiere á la publicacion y ejecucion de las leyes y disposiciones generales del Gobierno, ó del Gobernador y Diputacion provincial, como en lo tocante al

Parlamentos en contra de los favoritos de la corte. Las multas, las confiscaciones y algunas veces el cadalso les habian castigado. Esto no les impidió continuar sacrificando su sangre por aquellos reyes que tan mal pagaban su adhesion. Una espléndida hospitalidad, una generosidad sin limites, enormes dispendios durante las guerras y fiestas de todo género en tiempo de paz habian disipado trozo por trozo los grandes bienes de esta noble familia. Las mugeres, el juego, los usureros, los administradores, los chalanos, los caballos y los perros habian devorado una gran parte del resto. A la mayor edad de Armando de Maupierre, el abuelo de Julian, esta fortuna que en tiempo de Luis XII pasaba de quinientas mil libras de renta, apenas alcanzaba á la cifra relativamente bien corta de sesenta mil francos. El baron Armando era un hombre bravo y leal, pero de un carácter

tan débil que cedía á cualquier influencia. Como nada tenia que hacer desde la mañana á la noche mas que pensar en sus placeres, empezó muy pronto á disipar lo que le restaba de herencia paterna. Con la esperanza de evitar su ruina, su familia le casó muy jóven aun con su prima hermana Paulina de Maupierre. Esta, huérfana de padre y madre, solo habia salido del colegio para casarse con el baron Armando. Paulina era una mujer de corazon y talento. Comprendió que para salvar la fortuna de los Aiguerande, era preciso que se encargara de la direccion de la casa y que protegiera los bienes contra las locuras del baron. Afortunadamente para la jóven, tenia una educacion sólida, y además ese culto, ese fanatismo por el nombre de la familia que casi no se encuentra ya mas que en el fondo de nuestras mas apartadas provincias.

débil: Luisa, por el contrario, ocultaba bajo una apariencia fria y casi desdichosa mucha ternura, pasion y voluntad. Nerviosa é impresionable, lo que provenia quizá del estado de su salud, salía poco. Pasaba casi todo el dia bordando tapices, cuidando de sus flores y sobre todo leyendo. Era notablemente instruida. Quizá por ella tenia Julian aquella aptitud para todas las artes. Como su madre la baronesa viuda, habia casado con uno de sus primos, Radul de Maupierre. Este matrimonio se atribuía generalmente á la influencia de la baronesa Paulina, que habia arreglado esta union de las dos ramas de la familia para cortar ciertas cuestiones importantes. Sea que estuviese atacada de alguna enfermedad desconocida, sea mas bien que sucumbiera á la melancolia misteriosa que la minaba hacia algunos años, Luisa no sobrevivió mucho tiempo al nacimiento de su hijo.

Hizo una señal de despedida á monsieur Bonin y mandó al cochero partir. — ¡Si supiérais lo que he visto, mamá! dijo Juana juntando las manos. — ¿Qué? — Dos hombres que se batían. — ¿Cómo les has visto? — ¡Y vos tambien, mamá! — ¡Dios mío! ¡sí, sin querer! — ¿Sabeis si la herida de ese pobre jóven es peligrosa? — Lo ignoro. — Se hubiera creído que el otro no queria herirlo, ¿verdad? añadió Juana. ¡Tenia un aire tan desesperado cuando vió caer á su adversario!... No sabeis sus nombres ¿verdad? — ¡Yo! ¿como quieres que sepa eso?... — Mr. Bonin quizá... — ¡Ah! ¡teniamos que hablar de otras cosas!... Vamos; no me atormentes mas con tus preguntas. Ten

orden público y a las demás funciones que en tal concepto se le confieran.

Si el Alcalde requerido por el Gobernador se negase a cumplir alguna de las obligaciones a que el presente artículo se refiere, u omitiese hacerlo en el plazo bastante, el Gobernador puede cometer su ejecución al Juez municipal del pueblo ó cualquiera de sus suplentes.

Esta delegación se limitará al tiempo y a los casos absolutamente precisos, y no envuelve facultad alguna para intervenir en ninguno de los actos del Ayuntamiento.

(Se continuará.)

Noticias.

NACIONALES.

De los periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes:

—Esta mañana a las ocho ha llegado a Madrid procedente de Zamora el Sr. Sagasta, acompañado de su hijo y del señor Leon y Llerena. En la estación le esperaban gran número de sus amigos políticos y personales, y durante las primeras horas de esta tarde su residencia de la calle de Alcalá ha sido visitada por multitud de hombres políticos deseosos de saludarle.

—El Sr. Castelar fué ayer objeto de una ovación en París, después de haber en francés a los electores de un colegio.

—Copiamos de la «Iberia»: «En el auto de prision de cuatro hombres y dos mujeres por el suceso de la calle de la Fresa, se señalan 15000 pesetas de fianza que puede prestar cada uno de los procesados para conseguir su escarcelación. El Sr. Mestanza, que como digimos seguía comunicado el sábado, fué puesto en el comunicacion en el departamento de delitos comunes; pero ayer volvió a ponerse en libertad, sin que se le dijera otra cosa sino que por equivocacion se le había sacado antes del encierro, donde ha vuelto.»

—Hoy a las siete de la mañana habrá llegado a Madrid el Sr. Sagasta, acompañado de los Sres. Leon y Llerena y García Torres, que salieron ayer de esta corte para esperar en Medina del Campo al jefe de los constitucionales.

—Los alumnos de la escuela superior de Ingenieros agrónomos estuvieron anteayer con su profesor de industria rural señor Pequeño, visitando las bodegas de Arganda y estudiando prácticamente las primeras operaciones de la elaboración de vinos.

Los cosecheros de la localidad se apresuraron a franquearles sus agares y a facilitarles todos los medios para que fuesen mas fecundos los resultados de su científica excursion.

—La «Epoca» dice que la Bolsa de París no se ha resentido por el resultado de las elecciones.

—Zaragoza 15.—Han terminado las fiestas del Pi ar con el mayor orden y el mayor júbilo.

En las corridas de toros no ha ocurrido el mas pequeño desmán.

—Como habíamos anunciado ayer a las dos se reunieron en junta los

directores generales de Hacienda, bajo la presidencia del Sr. Cos-Gayón. Trataron ampliamente de asuntos administrativos, cuya resolución dejaron aplazada para la próxima junta.

—De Vi caya afirma el «Tiempo» las siguientes favorables noticias indicio de las buenas disposiciones de aquel país.

En toda la provincia no se ha solicitado una rectificación siquiera en las listas electorales.

El ayuntamiento de Bilbao ha resuelto someterse a la legislación general en materia de cédulas personales; es decir, que las espondrá y autorizará, ni mas ni menos que en Madrid.

No se ha logrado ese resultado en Alava, ni menos en Guipúzcoa.

Por fin, en aquel gobierno civil van expedidas a la fecha mas de ochocientas licencias de uso de armas y de caza, en igual forma que en el resto de la nacion, siendo así que en aquellas provincias nunca se había pagado nada por ellas.

—El Sr. Romero Robledo ha estado en Palacio a ofrecer sus respetos a S. M. el rey y real familia, y ha despedido despues en el ministerio de la Gobernacion.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Paris, 15 (11 y 29 mañana) —Ayer y hoy mucha gente en el Boulevard. Inmenso gentío barrio latino.

Algunos gritos viva República. Algunos grupos particularmente delante de la redaccion del «Figaro.»

Paris, 16 (8 y 26 mañana) —Los últimos datos electorales que se reciben modifican en parte el resultado anterior. El gobierno ganará algunos votos más en la última rectificación; pero ya no se puede poner en duda que los republicanos obtendrán una mayoría de unos 100 votos.

Noticias de Rusia dicen que Moukhar bajá ha sido completamente batido y que se concentra en Kars.

Los rusos han recibido grandes refuerzos.

Paris, 15 (8 noche) —La prensa francesa afecta al gobierno dice habiendo del resultado de las elecciones, que si bien los ministeriales han ganado algunos circunscripciones, tanto el gobierno como la oposicion han visto frustradas sus esperanzas.

Ante semejante situacion, creen dichos periódicos que esto facilitará concesiones reciprocas a fin de que cese una crisis que empieza a ser fatigosa para todo el mundo.

Paris, 15 (9:30 noche) Entre los 15 candidatos conservadores que formaban parte de la Camara anterior y que no han sido reelegidos, se hallan 11 bonapartistas, entre los cuales se citan principalmente a Roul Duval duque de Mouchy.

En cambio han obtenido ventajas los monárquicos puros.

El número de votantes ha sido mucho más considerable que en las elecciones de 1876.

Londres, 15 (10:30 noche) —El ministro de Negocios extranjeros, lord Derby, ha dirigido una nota al gobierno helénico, acompañándole otra

nota de la Puerta, en la cual esta se queja de la conducta que está siguiendo la Grecia.

El ministro inglés aconseja a esta última que abandone por completo todo proyecto de aventuras en cuestiones estoriorres, y que se aplique al desarrollo de sus intereses materiales en el interior y a la mejora de su situacion rentística, que tan lamentable es por todos conceptos.

Gacetillas.

—Baja y alza.—La sesion celebrada anteayer por el Ayuntamiento de esta capital con la Asamblea de contribuyentes ha sido fecunda en resultados, puesto que se han tomado en ella acuerdos de la mayor importancia. Entre otros el de que desde el día veinte de este mes se haga una gran rebaja de cerca de dos terceras partes en el derecho de consumos impuesto sobre la sal, y tambien que se imponga un arbitrio de diez céntimos por cada metro cúbico que consuman los particulares con objeto de compensar el gasto que ocasiona el haber vuelto a encender la parte de alumbrado público que había sido suprimida. El primero de estos acuerdos es muy digno del mayor elogio, y el segundo, que obedece a la imprescindible ley de la necesidad, lo encontramos tambien adecuado, como único remedio que evita indudablemente un mal mayor, cual fué el de la oscuridad de nuestras calles, contra la que reclamó la prensa, reclamó el público entero, y que con gusto y con aplauso general vimos desaparecer.

—Sangre.—En la estacion de los ferro carriles rifieron ayer por la mañana dos hombres: hubo navaja en ristre, y lo que es peor algunas heridas aunque leves que sufrió uno de los combatientes. El final fué como el de todas estas escenas, el agresor a la cárcel y el herido al hospital.

—El vigia.—El título de una obra que se ha estrenado es «Haz bien...» —«Haz mal...» hay quien dice y toma dicho proverbio al revés.

—Buena accion.—Probablemente mañana empezará sus tareas la compañía de zarzuela formada para el Teatro Principal, con la magnífica obra, una de las mas notables del repertorio español, «Jugar con Fuego.» Celebramos la eleccion, porque con ella se dará a conocer todos los principios de los artistas y el público podrá apreciar su mérito y su aplicacion.

—Profesion.—El veinte y cuatro del corriente mes, día de San Rafael, titular del convento de Religiosas Capuchinas de esta ciudad, se celebrará en el mismo la profesion de la señoría Doña Isabel Ruiz, que tomará en la religion el nombre de Sor Maria Isabel de la Fuensanta. Será orador el Sr. Don Antonio Anchelega, an principio la funcion a las nueve y media de la mañana.

—Plaga.—De poco tiempo a esta parte se ha establecido en nuestra ciudad una numerosa familia menuda, que emancipada de sus padres y sin oficio ni ocupacion alguna, vaga durante el día y se recoge por la noche en garitas, pajares, obras y otros

puntos. Los agentes de la autoridad persiguen a aquellos criminales en ciernes; pero lo cierto es que la plaga aumenta cada día, así como aumenta la cifra de las hazañas que vienen cometiendo y que con fundamento se atribuyen a aquellos. Porque ¿de donde y como han de proporcionarse el sustento los que se encuentran fuera de sus familias y sin ocupacion? Es necesario, pues, combatir dicha plaga en su nacimiento, y combatirla vigorosamente.

—Matanza de cerdos.—Hace algunos dias nos ocupamos del proyecto y de los acuerdos de nuestro municipio para la creacion en esta capital de un perneo a semejanza de los de otras importantes poblaciones. Este pensamiento importantísimo y de utilidad innegable tenia que luchar con dos inconvenientes: el uno el local que para establecerlo debía servir, y segundo los intereses creados por los que dedicados a esta industria, que es muy provechosa y en todo tiempo útil al vecinario, habían hecho en sus casas costosas construcciones para realizar las matanzas con el aseo y el esmero que esta operacion necesita. El Sr. Alcalde, cuya actividad y buen deseo son de todos conocidos, y el Municipio todo con la Asamblea de los contribuyentes, cuya mision es siempre hacer el bien general sin causar daño alguno, han tratado de vencer estos obstáculos y con un resultado a nuestro parecer feliz. En su virtud se dedicará al perneo el edificio que fué convento de San Juan de Dios, si en ello no hubiere obstáculo alguno por parte de la superioridad, sirviéndose entre tanto para ello del matadero público, que puede llenar interinamente su objeto a juicio de los peritos; y en cuanto al segundo punto se podrán hacer concesiones particulares, abonando solo cinco reales por cabeza por derechos de administracion, cuando deberán pagar diez reales por administracion y matanza los que concurran al establecimiento público. Estas son las noticias que hasta hoy tenemos sobre este asunto importante.

—Buena obra.—Ya se encuentra completamente terminada la reedificacion de la ermita de las Montañas, y es muy probable que para mediados del mes próximo se vuelva a abrir al culto. De este modo se verán satisfechos los deseos del incansable Rector interino de la parroquia de San Lorenzo Sr. D. Camilo Llacer, nuestro buen amigo, que concibió este proyecto al hacerse cargo de su feligresía y que no ha cesado un punto hasta verlo realizado.

—Algo será.—Anteayer fué conducido a la cárcel y puesto a disposicion de un Sr. Juez de primera instancia un sugeto reclamado por dicha autoridad.

—Una ganga.—Ayer se quejó a la autoridad un hombre porque su mujer se había fugado de su casa llevándose cuanto halló a mano y los vales que tenía como contratista de un servicio público.

—Muchas gracias.—Hace algunos dias nos ocupamos de los inconvenientes que cuando hay grandes lluvias ocasionaba la aglomeracion de agua en las calles de la Prensa, la Paja y otras inmediatas, y hemos sabido

con gusto que en un punto conveniente se trata de construir un tragante, con lo que creemos que el mal será remediado por completo. Damos las gracias, y a nosotros todos los vecinos de aquellos alrededores, a la autoridad local que así atiende a todas las necesidades.

—Acuerdos.—Anteayer se publicaron en el «Boletín oficial» los acuerdos sobre la quinta tomados por la Comision provincial el veintinueve de Junio último. El martes se publicaron las del veinte y tres.

—Subasta.—El día treinta se subastó en el juzgado de la izquierda la casa número ocho calle del Gran Capitán, esquina a la del Huerto de Limones, apreciada en cinco mil setecientas cuarenta y una pesetas y setenta y seis céntimos.

—Felicidades.—Hoy.—1492.—Cristóbal Colon descubre a Isabel.

—Lotería.—El sorteo inmediato se verificará el día veinte y seis. Corresponden a dicho sorteo treinta y ocho mil billetes, a treinta pesetas, divididos en décimos a tres pesetas cada uno. Consta de mil ochocientos noventa y cuatro premios. Los premios mayores ascienden a cuarenta y cinco mil pesetas.

—Epigrama.—Complicado en un proceso, —a su padre escribió un hijo: «Una carta en que le dije: «Estoy encausado y preso; —de un millon cantinad—dices que he robado yo.» —El padre le contestó: «¡Ay de ti, no es verdad!»

—Finca.—De las que han embargado y administra en esta provincia la Hacienda a virtud del Real Decreto de veinte de Julio, son dos de Córdoba: la casa calle Ancha de las Cañillas número cinco, y un pedazo de terreno Nava del Rey.

—Sesión.—Ayer se celebró la sesion ordinaria de la Sociedad económica cordobesa de Amigos del país.

—Feria.—Ayer empezó la feria de Córdoba, para la que habían salido algunas personas de esta capital.

—Robo.—Parece que ha tenido lugar el de una jaca estos dias en la posada de los Capallanes de Baena.

—Ampliamiento.—El de la riqueza de Aguilar se halla a la vista hasta el día veinte y cuatro.

—Ejercicios.—Ha terminado el primer ejercicio de los exámenes al cuerpo de aspirantes de correos. De los cuatrocientos sesenta y siete que se han examinado, han sido aprobados únicamente ciento noventa y uno. El jueves comenzará el segundo ejercicio.

—Furtivos.—El juzgado de Priego llama por edictos a tres hombres que del veinte y ocho al veinte y nueve de Agosto último golpearon y mataron a un pastor en el partido de las Navas, robándole dos ovejas negras.

—Y machuca.—Dice un periódico de Sevilla que los zócalos oscuros en las fachadas son de un gusto horrible y depravado, y escita a la autoridad para que desaparezcan los que quedan con violacion de las ordenanzas. Aquí tambien están prohibidos. Pero hay quien dice que esta oportuna disposicion se obedece y no se cumple.

—Combinacion.—En breve tendrá lugar una de jueces de primera instancia y promotores fiscales. Así lo dice un periódico de Madrid.

= 86 =

que meditar graves asuntos y me haces perder el hilo de mis ideas.

Y se inclinó en un estremo, pareciendo muy pronto quedar sumi a en profundas meditaciones.

Al mismo tiempo, Mr. Boinn estaba tambien profundamente preocupado. Con las manos a la espalda y la frente inclinada hacia el suelo, se acercó lentamente a su cabriolé. Desató las bridas con el mismo aire distraído y se instaló maquinalmente en su asiento. En seguida levantando las manos y los hombros como un hombre que toma su partido, pronunció un «houé» reumbante.

El caballo dió dos ó tres pasos como para desencoger sus viejas patas y concluyó por tomar su trotocillo habitual.

—Creo que he encontrado un filon, dijo Bonin sacudiendo la fusta con un movimiento maquinal. Si llego a encontrar la fuente... Comprendo que uno se venga, pero se

= 91 =

a su marido. Ofrecia a Dios sus sufrimientos, y hacia lo posible por reparar las locuras del ingrato que la abandonaba.

Armando de Maupierre murió en 1816, dejando dos hijos a su esposa. El deseo de toda la vida de la baronesa había sido ser el ángel bueno de los Maupierre Aiguerande y reedificar su vacilante fortuna. Nada evitó para conseguirlo.

Desde la muerte de su marido vivió en el mas profundo retiro, economizándolo todo, menos la caridad, y no gastando nada para sí misma.

Sus hijos justificaron por su belleza la vieja frase, «Los Aiguerande tienen hermoso rostro», muy conocida en la provincia, cuna de esta familia. Los dos se parecían de un modo extraordinario. Julian era su verdadero retrato.

Este parecido no existía entre los caracteres del hermano y de la hermana. Roberto el mayor era de un carácter dulce, tranquilo, tímido y

= 90 =

—Por salvar el nombre de los Maupierre-Aiguerande de la mas pequeña mancha hubiera dado su vida.

En cuanto se casó, empezó por sacrificar su felicidad. Adorando a su marido, se veía continuamente obligada a resistir a su afeccion que la llevaba a hacer todo lo que deseaba Armando. Sin embargo, éste, sin calcular, se aprovechaba del amor de su esposa para obligarla a consentir en ventas y en transacciones perjudiciales al porvenir de sus hijos.

Siempre en guardia contra su marido y contra su propio corazón, la pobre baronesa había concluido por tomar ese aire áspero que se observa muchas veces en las personas habituadas a oír solicitudes que tienen que resistir. Hombre de placeres ante todo, siempre en carreras, cacerías, ó entre los bastidores de los teatros, el baron no la había hecho feliz. Sin embargo, jamás se la oyó quejarse; jamás dirigió una censura

= 87 =

poner tanto dinero... En el fondo de todo esto debe haber alguna historia misteriosa que descubriré un día u otro y veremos entonces lo que se puede ganar. ¡Houé, Gris!

El cabriolé desapareció en la selva.

CAPITULO V.

Los Maupierre Aiguerande, eran una de las mas antiguas familias de Mediodía. Los antepasados de Julian habían derramado su sangre mas pura en los campos de batalla. Desgraciadamente habían prodigado del mismo modo su inmensa fortuna. Siempre se habían declarado por los

Vacante.—Se ha mandado anu-
nunciar una escribanía de actuaciones va-
cante en el partido judicial de Este-
reña.

Alcaza de Málaga.—El sába-
do ocurrió una sensible desgracia en
la casa del barrio del Bulto, pues ha-
yéndose incendiado los vestidos á una
hora, fué tan rápida la acción del
fuego, que la infeliz murió víctima de
los mas crueles dolores. La mujer á
quien aludimos parece que tenia ochenta
años.

Matróna.—Se ha conferido el del
regimiento de infantería de Córdoba al
señor D. Bernardino Camacho.

Comisión.—La que gestiona la
construcción de un monumento en Ronda
en memoria de Ríos Rosas, ha dado
terminada la suscripción, tratando
de ponerse de acuerdo con los
interesados á fin de que presenten el plano
presupuesto.

Wendimia.—Escriban de Leon que
la mayor parte de los pueblos de
esta provincia ha empezado la vendimia
con buenos auspicios, confiándose en
que la abundancia extraordinaria de
vino ha de dar excelente vino.

Tristes datos.—España ocupa
un penúltimo lugar entre los pue-
blos de Europa como productores de
vino, y el valor que corresponde á
los vinos que por término medio se
emplean en sus tierras de labor, no
llega á cincuenta céntimos de peseta
por hectárea. Se presta indudable
mente á desconsoladoras reflexiones
hecho de que, mientras los ingleses
arrieten mil trescientas pesetas en
comprar una hectárea de tierra, nos
otros solo gastamos cincuenta cénti-
mos. Nos parece que debiera preocu-
par más seriamente este vital asunto
los agricultores españoles, que tan
bien cuidan de los abonos de las tier-
ras, manantiales fecundos de innume-
rables riquezas.

Estadua.—El gobierno ha auto-
rizado al ayuntamiento de Sevilla pa-
ra que destruya la estatua de San
Fernando, que ha de servir para el
monumento de la plaza Nueva. Se fun-
dó en la fábrica de Trubia, siendo de
cuenta del municipio todos los gastos
que origine la obra.

Riqueza.—Dice un periódico
alicantino que en la heredad de Tor-
re, término de Villajoyosa, se ha des-
cubierto un abundante filon de cristal
de roca que está siendo objeto de mu-
chos comentarios y de muchas espe-
ranzas.

Comercio.—El de esportacion
de cebollas que se hace por esta esta-
cion en Valencia ha tomado este año
un incremento considerable.

Perlas.—Una distinguida seño-
rita de la aristocracia está formando
coleccion de retratos de las primeras
bellezas de la corte, para remitirlos
á la Exposicion universal de Paris;
hasta ahora figuran en el álbum quin-
ce ó veinte damas y señoritas, que de
seguro llamarán la atencion en Pa-
ris y en cualquier parte. En esta se-
mana y en la próxima se dirigirán in-
formaciones para aumentar la colec-
cion de nuestras hermosuras.

Y que liebre!—Un caso que
ha de decidir en Francia el tribunal
de Leon, prueba hasta qué punto en
la nacion vecina se exige con rigor el
cumplimiento de las leyes sobre la ca-
za. Trátase de resolver si hay derecho
para pescar una liebre. Uno de estos
animales, perseguido por perros,
buscó su salvacion echándose al rio
enfrente de la poblacion de Viesur-
blani. El patron de un barco que ba-
naba por el rio, echó el anzuelo y cogió
al animal, mas el guarda rural
habia advertido lo que sucedia y abrió
expediente, del que se originó un pro-
ceso. El fiscal opina que nadie puede
coger una liebre sin tener permiso de
uso de armas, mientras que el defen-
sor del acusado sostiene que la liebre
habia perdido su cualidad de pieza de
caza por el mero hecho de que su cliente
hubiese podido pescarla al igual de
un pez de rio cualquiera. Nosotros opi-
namos lo mismo que el defensor. La lie-
bre perdió sus derechos de ciudadanía
terrestre al acogerse al pabellon acuá-
tico. Lo que debia averiguarse, es la
clase de guiso en que se la comió el
pescador, porque esto podria servir de
argumento en pró ó en contra.

Es interesante.—Recientes ex-
periencias verificadas en Inglaterra
por los agricultores Federico Harbe-
lant y Mr. Thiers, han venido á de-
mostrar de una manera incontrover-
tible que no solo disminuyen las cose-
chas en razon directa de la mayor ó

menor tardanza de la siembra, sino
tambien el peso del grano sufre una
gran disminucion en los cereales de
sembradura tardía, sobre todo en el
centeno y en el trigo. Conventría, pues,
que nuestros labradores tengan esto
muy presente, y no desprecien el me-
jor tiempo para hacer la siembra.

Extraccion de aceites.—Se-
gan un periódico de Italia, las pepitas
de uvas negras dan mejores resulta-
dos que las damas para esta opera-
cion. Despues de secarlas convenientemente,
se trituran en un molino harinero
hasta que se obtenga el mayor
grado de pulverizacion, porque de es-
to depende que el éxito sea completo
en cantidad y calidad. La harina ob-
tenida se coloca en grandes calderas,
é introduciendo la mano en el centro
hasta tocar en el fondo del receptácu-
lo, se echan en el fondo producido tres
libras y media próximamente de agua,
se calienta á fuego lento la masa, que
se agita continuamente, y cuando se
adquiere una temperatura que no
puede resistir la mano, se retira. Se
termina la operacion prensando en
sacos la pasta. El rendimiento es de
diez á once por ciento y el aceite es
amarillo, claro, inodoro, insípido, tie-
ne una densidad de 0,9902 y se solidi-
fica á diez y seis grados. Se calcula
que su valor duplica al de los gastos
de fabricacion.

Registro de carnes.—Nota
del resultado del registro de ganados
verificado el Jueves 18 de Octubre
de 1877 para el abasto semanal de la
poblacion.

Número de reses mayores.	Abastecedores	Precios. Cuartos.
2	D. Antonio Guerrero, terneras.	.44
1	Manuel Moreno.	.44 1/2
2	Antonio Vascon.	.44 1/2
8	Rafael Sanchez, terneras.	.44 1/2
2	Enrique Sanchez, terneras.	.44 1/2
12	Onofre Alvarez, con rastras.	.45
4	Rafael Sanchez Cantuel, res de ellas terneras.	.45
1	Rafael Rodriguez.	.45
6	José Muñoz, con una rastra.	.45
2	Francisco Roldan.	.45
1	Cristóbal Villar.	.45
1	Juan Cabello.	.45
6	Antonio Moreno.	.45
10	Rafael Sanchez.	.45 1/2
8	Rafael Gonzalez.	.45 1/2
1	Antonio Roldan.	.46 1/2
1	Juan Cabello.	.47
1	Rafael Lubian.	.47
1	Miguel Mejias.	.47
1	Antonio Guzman.	.48

Número de reses menores.

1	D. Juan de D. Sanchez, lanar.	.30
56	Rafael Lozano, id.	.30 1/2
10	Juan Diaz, id.	.30 1/2
10	Juan de Olla Gomez, cabrio.	.31
97	Francisco Martinez, id.	.31
50	Rafael Rodriguez, id.	.31
150	Rafael de Dios, cabrio.	.31
57	Manuel Casas, lanar y cabrio.	.31
40	Manuel Moreno, lanar	.31 1/2
150	Rafael de Dios, cabrio.	.32
50	Juan Maria Rodriguez, idem.	.32
30	Francisco Martinez, id.	.32 1/2
200	José Alfaya, id.	.34

Quedan cerrados los registros hasta el Jueves próximo.—Precios al público 48 cuartos en reses mayores y 34 en menores.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS del día 18 de Octubre de 1877, verificadas en el Observatorio del Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba.

Temperatura máxima del día 17 á la sombra en grados centígrados.

Id. mínima.	. 10'8
Id. media.	. 18'9

TEMPERATURAS DEL DÍA 18.

A las 9 m. A las 3 t.	
A la sombra.	. 19 26
Al sol.	. 25'5 52

Presion de la atmósfera en milímetros.

	. 750	. 750'5
--	-------	---------

Viento.

	. N.N.E.	. N.N.E.
--	----------	----------

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

Aprobada por el Ayuntamiento do mi interina presidencia la rectificacion del padron vecinal efectuada en

el mes de agosto último, queda desde hoy espuesto al público en la Secretaría municipal para que en el término de quince dias puedan examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que procedan respecto á los errores ú omisiones que en su insercion hayan podido cometerse.

Córdoba 18 de Octubre de 1877.—
Bartolomé Belmonte.

Recaudacion obtenida en los felatos de esta capital en el día de la fecha.

	Pts.	Cts.
Central.	212	80
Puente.	509	86
Rincon.	886	13
Nueva.	255	03
Gallegos.	431	02
Matadero.	531	30
Total.	2826	14

DE CUYA SUMA CORRESPONDEN

Al Tesoro.	1093	45
A la provincia y municipal.	1093	87
Adicionadas.	638	82
Total igual.	2826	14

Córdoba 17 de Octubre de 1877.—
Bartolomé Belmonte.

Los señores sacerdotes que gusten celebrar hoy el Santo Sacrificio de la Misa en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, por el alma de D. Juan Bautista Lobo y Lobo, recibirán el es tipendio de 10 reales.

Boletín religioso.

—Hoy, San Pedro de Alcántara, confesor y fundador.

—JUBILLO CIRCULAR.—Hoy, Iglesia de San Cayetano, por Doña Dolores Lorenzo, en sufragio de su madre y esposo.

Continúa en la parroquia del Salvador y Santo Domingo de Silos, y en la Iglesia auxiliar de San Basilio, el mes del Rosario, consagrado á Maria Santísima, al toque de oraciones.

—En la iglesia de San Pedro de Alcántara se celebrará hoy á las diez una solemne funcion á su titular, en la que predicará el Sr. Dr. D. Manuel Jerez y Caballero.

—Sesto dia de novena á Santa Teresa de Jesus, en la Iglesia de San Cayetano, dando principio á las cinco de la tarde.

—Los asociados á la Córte de Maria visitarán hoy á imagen de Ntra. Sra. del Buen Suceso, en su iglesia.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Compañía de zarzuela.

ABONO POR 30 REPRESENTACIONES.

	Diario.	Abono.
Proscenios.	40 rs.	30 rs.
Palcos principales, plateas y luto.	30	20
Butaca con entrada.	6	4
Anfiteatro con id.	5	3
Delantera de paraiso.	4	3
Entrada general.	4	3
Idem paraiso.	2	3

A los señores abonados á palcos y plateas se les expendrán lotes de 30 en tradas con el 25 por 100 de rebaja.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 17 de Octubre de 1877.

Señor Director del DIARIO DE CÓRDOBA.

Mi querido amigo:

Nueva animacion han recibido algunos círculos con la llegada del señor Sagasta, que es oido por sus adeptos como un oráculo. Con él es probable confieren hoy los gefes centralistas, aunque segun las nuevas manifestaciones que se dice ha hecho el leader constitucional es probable no adelante un paso la fusion, decidido como está aquel señor á no admitir en su partido á quien no entre en él incondicionalmente y para ocupar el puesto que se le designe, no el que quiera elegir como el que impone condiciones.

La entrevista que tuvo con el Duque de la Torre he oido decir que fué bastante prolongada y muy cordial, tra-

tándose en ella de diferentes asuntos de interés para el bando que acudillan cada cual en su puesto.

Los impacientes desean que cuanto antes reuna la junta directiva y aborde la cuestion de abstencion, pero dudo acceda á este deseo, si bien tal vez se adelante algo la fecha que se viene indicando al objeto.

Mañana se celebrará consejo de ministros bajo la presidencia del monarca, y en él se discutirán algunos importantes asuntos y se harán varios altos nombramientos, como el de ministro plenipotenciario en Portugal que es probable recaiga en el marqués de Cabra, el de gobernador del Banco de España á favor del Sr. Elguayen, y algunos otros de que la prensa se ha ocupado en estos dias.

El fin de gratiado de la sobrina y hermana política del Sr. Posada Herrera, que falleció el sábado, tiene tan apesadumbrado á aquel eminente hombre, que algunos de sus amigos dudan venga á presidir el Congreso en la próxima legislatura, y mucho menos á ponerse al frente del grupo centralista, que convencido de que de no recibir este refuerzo quedará reducido á la nada, vuelva los ojos á Ulloa para poder formar á su lado de cierto modo, y no se ofrece á hacerlo incondicionalmente por la obstinacion de sus principales gefes, Alonso Martinez y Vega Armijo, que no se conforman á ocupar segundos puestos.

Para el veinticuatro se indica está designado el momento de la partida de la reina Isabel para la capital de Andalucía, donde parece estará poco tiempo, pues se propone visitar Paris en este invierno. A Sevilla la acompañará la infanta doña Eulalia, que cuando la reina salga para el extranjero se quedará al lado del rey.

No parece cierto pueda darse cuenta en el consejo de mañana de la contestacion del Consejo Supremo de la Guerra, asunto que sufrirá alguna detencion por causa de tener necesidad el general Ceballos de ciertos datos referentes á la acordada de aquel alto cuerpo.

Hoy se ha publicado el decreto creando la comision que ha de proponer una nueva ley de reemplazos.

En el pais vecino reina perfecta tranquilidad y hay esperanza de que llegue á formarse una situacion compuesta de individuos de ambos centros, evitando de este modo males que pudieran ser de trascendencia. Los radicales no todos están satisfechos, pues no han logrado aportar tan gran número de diputados como creian, y algunos conservadores indican no estar descontentos del éxito obtenido en los colegios electorales, puesto que han aumentado en número comparando las elecciones del pasado año. MacMahon se halla dispuesto á conservar los poderes presidenciales hasta la época natural, y al mismo tiempo á hacer ciertas concesiones que den por resultado evitar un conflicto. Hay pesimistas que dicen na a puede esperarse, pero tambien hay quien espere mucho de la cordura del pueblo francés.

Han empezado en el teatro de la guerra movimientos por una y otra parte que indican próximos é importantes acontecimientos, y algunas grandes potencias esperan su resultado para intervenir en favor de una solucion pacífica.

El consolidado interior cerró á 12'35. Exterior 12'90. Bonos 9'50.

El correspondiente.

De los periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes:

—Se han recibido en las oficinas de la «Correspondencia de España» importantes noticias de Paris; importantes por su origen y porque levantan la punta del velo que ha cubierto los últimos acontecimientos y dejan ver, hasta donde puede alcanzarse la humana prevision, los sucesos que se preparan en la nacion vecina.

El gobierno del mariscal MacMahon sabia muy de antemano que los republicanos sacarian mayoría en las elecciones que se preparaban. Su aspiracion era de permanecer en cuanto fuera posible la mayoría de los 363 diputados de las izquierdas liberales, y reforzar la minoria conservadora con 40 ó 50 nuevos miembros. Y por lo que se ve ha conseguido su objeto.

Por esta razon las noticias procedentes de los centros oficiales de Paris, presentan al gobierno del mariscal poco impresionado por el resultado de las elecciones, y dispuesto á seguir la campaña iniciada en favor de los principios conservadores al decretar la disolucion de la anterior Asamblea. Es probable y hasta casi seguro que

el ministerio francés se modifique con algun individuo de los centros que, aun profesando sinceramente las ideas republicanas, acepte la politica del mariscal MacMahon y los poderes que este hasta el fin del setenado que se le confirió.

¿Podrá conseguirse esto y que marchen en perfecta armonia la nueva Cámara, el Senado y el poder ejecutivo? Que ha de ser difícil, no se oculta á nadie; pero tampoco es dudoso que cuantos tienen que perder en Francia, harán toda clase de sacrificios para evitar que llegue un momento de antagonismo y de conflicto.

El mismo mariscal no será quien menos sacrificios haga para conseguirlo; pero no hay duda de que está firmemente resuelto á sostener los poderes que le fueron conferidos, aunque se viera obligado á una nueva disolucion.

—Paris 16, (12-16 t.) Se conocen ya los resultados completos y definitivos de las elecciones, excepto el de las colonias.

Estos datos arrojaron las siguientes cifras:

Republicanos.....	314
Conservadores.....	201
Empates.....	14
Total.....	529

Seccion comercial

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 17 de Octubre.

Consolidado, 12,35.

Bonos, 69,5.

Acciones del Banco de España, 20,00

CORDOBA.

Trigo de 46 á 50 fanegas.—Cebada á 22.—Habas de 26 á 27 id.—Maiz á 40.—Garbanzos de 55 á 1'0.—Aceite en los molinos á 42 reales arroba.—En la ciudad, de 60 á 64. Carne de vaca á 46 cuartos libra.—Id. de carnero á 34.—Harina de Castilla 1.ª flor á 21 1/2 rs. arroba.—Id. corriente, 20 id.

FABRICA DE HARINAS DE SAN RAFAEL, de Zalabardo y Rey.—Harina flor candela superior, en sacos de 48 arrobas, á 20 rs. arroba. Id. recia id. id. á 18 id. id. de 2.ª id. id. á 17. 1/2. id. id. de 3.ª id. id. á 16 1/2. Dichos precios son puestos en domicilio y al contado. El precio del saco está incluido en el de la harina, pero si se devuelve en buen uso se abonarán 3 rs. por cada uno. Moyuelo, sin envase, á 16 rs. fanega. Salvado de 1.ª id. á 10. Id. de 2.ª id. á 7. Id. de 3.ª id. á 5. Por partidas de mas de 10 fanegas.—Trigo, en Córdoba, de 45 á 48 rs. Cebada, de 16 á 18 en Córdoba. En esta estacion: Harina flor candela á 20 rs. arroba. Id. 1.ª recia, 16 y 1/2 rs. arroba. Id. 2.ª b. a. 16. Id. 3.ª id. 15.

VILLAVICIOSA.—Trigo, fanega sin derechos, 40 rs.—Cebada, id. id., 20 rs.—Centeno, de 24 á 30 rs.—Avena, id. id., 16 rs.—Garbanzos, id. id. de 60 á 80 rs.—Vino fresco, arroba id. de 10 á 14 rs.—Id. añejo, id. id. de 14 á 35 rs.—Aguardiente, de 18 grados id. id. 32 rs.—Id. de 20 id. 36 rs.—Id. de doble añis, 88 rs.—Aceite, arroba sin derechos 50

PALMA DEL RIO.—Trigo de 42 á 44 rs.—Cebada de 18 á 20.—Habas á 28.—Maiz á 30.—Garbanzos de 60 á 70.—Guijas á 26. Escaña á 4.—Aceite á 50.—Vinagre de 16 á 20.

MONTEORO.—Trigo, de 44 á 50 rs. la fanega.—Centeno 21 id. Cebada 21 rs. id. Habas 25 Garbanzos, 75 rs. id. Aceite á 45 rs. arroba.

RAMBLA.—Trigo 43 pesetas fanega.—Cebada 19.—Escaña 9.—Habas 25.—Garbanzos 18.—Alpiste 8.—Aceite 42 pesetas arroba.—Vino 25.—Aguardiente 45.—Vinagre 1.—Libra de carne vacuna 05.—Lanar 03 céntimos.—Cabrio capado 80 id.—Tocino salado 8 pesetas.—Jamón 10.

FERRO-CARRILES.

DE CÓRDOBA A MADRID.

Habrán dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 28 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 41 minutos de la tarde.

El otro tren saldrá de Córdoba á las 12 y 50 de la madrugada y llegará á Madrid á las 8 y 40 de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á las 2 y 32 de la madrugada.

Precios: en primera clase 221 rs.; segunda clase 171'50 rs.; tercera clase, 106 reales.

DE CÓRDOBA A SEVILLA.

Habrán dos trenes. El uno, en el que se puede ir directamente á Cádiz, saldrá de Córdoba á las 2 y 10 minutos de tarde llegando á Sevilla á las 5 46. De Sevilla sale á las 10 de la mañana y llega á Córdoba á la una y 40 de la tarde. En este tren puede venirse directamente de Cádiz.

El otro sale de Córdoba á las 3 y 10 de la mañana y llegará á Sevilla á las 9 y 35 de la misma. De Sevilla sale á las 6 y 25 de la tarde y llega á Córdoba á las 12 y 4 de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 63 reales. Segunda clase, 47 reales 25 cént. Tercera clase 29 rs. 40 cént.

Imp. del «Diario de Córdoba»

Petróleo. Almacenes de Contreras hermanos en Cádiz, segunda aguada. Da sus precios y condiciones escritorios Comedias número 7. También se formalizan contratos de cargamentos a recibir. 9

Venta. Se hace de fruto de algarroba de las huertas Unidas y Jurada. En la Administración de la casa de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Guadalcázar se tratan. 26-2

Venta. De una casa plaza del Campo Santo de los Martires núm. 16, propia para una familia crecida; se puede ver de 12 a dos de la tarde, todos los días. 26-2

Arrendamiento. Desde el día se alquila la casa núm. 3 calle de Alfayatas, compuesta de seis habitaciones altas y bajas, portal, patio, pozo abundante y corralito, á ciento veinte reales mensuales. Para tratar, Petrosoga número 22, donde se venden unas buenas puertas de calle, ventanas, rejas, puertas de sala usadas y pipotes para aguardienta y vino, todo á precios muy arreglados. 26-2

Borra para colchones buena y barata; se puede ver y tratar su precio en la calle del Rey Almoraz número 48. 26-3

AÑO NUEVO
En el establecimiento de papel y objetos de escritorio de la calle de Le-trados núm. 22, frente á la Zapatería del Sr. Romero, se ha recibido un gran surtido de Almanques americanos para el año próximo de 1878. 26-3

Venta. Se hace de una alfombra de buena clase y en buen estado, de 40 varas de largo por 4 de ancho. Callejas de Azonalcas núm. 12 darán razón. 26-3

Aceitunas verdes Manzanillas muy superiores. 26-3

Las hay de venta en el Almacén de comestibles de Julian Usano, Plaza de los Carrillos núm. 47. 26-3

A los señores eclesiásticos.

En el precioso escarpate de los señores Carrillo Marin y compañía, se halla espuesta para su venta, una riquísima alba de blonda de seda, para cuya adquisicion se entenderán los intereses con los señores dueños de dicho establecimiento. 26-5

El puesto de leche de vacas establecido en la Rivera se ha aumentado con vacas recientemente peritadas para dar cumplimiento á todas las personas que lo vienen visitando. Este ganado se alimenta con marices verdes, por cuya razon la leche es fresca y nutritiva. 26-5

Venta. Se hace de cuadros en lienzo y otros efectos; calle de Azonalcas número 8 darán razón. 26-5

LA IDEA.

Camisería. Lujan núm 5.—Córdoba.

Desde primeros de Setiembre quedó abierto con dicho título en esta ciudad un establecimiento, donde los consumidores hallarán un surtido en camisas para caballeros, en holandas torcidas y en Irlandas, en Indias con vistas de hilo, en Madapolanas con vistas y sin ellas, y por último, en todos los demás géneros de algodón. También hay abundante surtido en camisas colores, de Holanda, Cretonas, Percales, Arabias y Malloras.

Se halla asimismo un surtido semejante á abundante en chambras de niños, camisitas, manguitos y todo lo concerniente á canastillas.

Encontrarán tambien las señoras un surtido en chambras, ruidos de enaguas, peinadores, y en escotes de confeccion.

El dueño de esta casa recibe encargos para la confeccion de estos artículos cuando las personas que lo favorezcan deseen que sean hechas las prendas á medida.

Además hay siempre surtido de los artículos que abraza hoy el ramo de camisería.

Esta casa garantiza al público la bondad y perfeccion de sus géneros, acomodando estas cualidades á precios moderados dentro de diferentes clases. 40-6

Bragueros. El antiguo y acreditado armero Sr. Cruz y Austria, hoy fabricante de Bragueros, los hace articulados é inamovibles de todas clases con arreglo á los últimos adelantos garantizando dichos aparatos. Viven calle de Alfáraz núm. 59. 26-6

Ventas á plazos desde 30 reales mensuales.

Ayuntamiento 4, frente á la Esparteria. MAQUINAS PARA COSER LEGITIMAS AMERICANAS DE WHEELER WILSON Y ELIAS HOWE J.^R



La Giratoria para recom-plazar elásticos desde 45 duros.

La Favorita de las damas 10 duros

Americanas las mejores conocidas para modistas y costureras.



LACOUR Y LESAGE,

Unicos representantes en España y Portugal.

AYUNTAMIENTO, 4, CORDOBA,

Madrid, Preciados 7.—Sevilla, Sierras 8.—Barcelona, Plaza Real, 3. Coruña, Real 24.—Lisboa, rua do Chiado 7 y 79.

MAQUINAS DE MANO DESDE DIEZ DULOS.

LA MARAVILLA DE LA EXPOSICION DE FILADELFIA. Máquina de Wheeler y Wilson sin lanzadera, única en su clase premiada con el premio único especial, dos medallas de mérito y dos diplomas de honor.

1.200 PUNTADAS POR MINUTO, SIN ESFUERZOS.

Cinco años de garantía.

Venta á plazos.

Hilos, sedas, agujas y piezas á recambio para todos los sistemas conocidos.

Fidense catálogos ilustrados.

Se componen toda clase de máquinas á precios arreglados.

Ayuntamiento, 4, frente á la Esparteria.

JARABE DE QUINA FERRUGINOSO

DEL DOCTOR RUBIO PEREZ DE GRANADA.

Este precioso medicamento, regenerador de la sangre y reparador de las fuerzas, que contiene una gran cantidad de QUINA y de HIERRO, es decir, de los medicamentos mas poderosos que se conocen como tónicos, se emplea con admirables resultados en la clorosis ó opilacion, en las Escrófulas, en la debilidad producida por las HEMORRAGIAS, y por todas clases de pérdidas. Le toman sin repugnancia los niños y las personas mas delicadas, y es sin disputa el medicamento mejor de los de su clase. Numerosos son los casos en que han tenido ocasion de apreciar sus excelentes cualidades, los eminentes Profesores de la facultad de medicina y Profesores de la poblacion, obteniendo siempre los mas satisfactorios resultados de su empleo.

Precio 10 rs.—frasco.—Deposite en Córdoba botica-drogueria de D. Joaquin Fuentes Terroba, y en la farmacia de don Manuel Marin, Tendillas.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS Curacion pronta y segura. Tratamiento que puede seguirse facilmente en secreto sin yendo de viaje. Aprobacion de la Academia de Medicina.

CAPSULES-NOTES

Certificaciones de M. Racco, Carls-rua, Basilea, quínicos principales encargados especialmente en los hospitales de Paris del servicio de las enfermedades contagiosas, que acreditan que las Capsulas-Notes se han empleado siempre con el mejor éxito y que nunca está bastante recomendado y propagado este sistema de curacion.

N. B. Para evitar la falsificacion, exigir la etiqueta conforme al modelo que acompaña, que ostenta en fondo azul el sello del Estado francés.

Se vende en las principales farmacias.

BAZAR SEVILLANO

DR. RAMOS Y M. RENO

Gran surtido en cartuchos para escopetas sistema Lefauchex y fuego central, de Eley Brothers, Londres.

Rebaja de precios.

Cartuch s Lefauchex pardos, calibre, 16 á 18 rs. el ciento, por millares se hace una notable rebaja de 40 por 100 en todas las demás clases y en los calibres 11, 12, 14, 16, 20, 24 y 28.—Los hay cargados con excelente pólvora inglesa.

Tetuan 8 y Lombardos 1.

PARA QUITAR LA MASCARA Á LOS FALSIFICADORES DEL HIERRO QUEVENNE

HEMOS AÑADIDO Á LA CUBIERTA QUE HA LLEVADO HASTA LA FECHA Ademas de nuestra marca de fabrica, que ya es conocida:

1. La firma del inventor

2. La etiqueta estampada en cuatro colores cuyo fac-similado impreso en negro, es adjunto.

Los falsificadores espandan productos que poseen el aspecto exterior del Hierro Quevenne y que son en realidad impuros, ineficaces y perniciosos para la salud.

Para curar la Anemia, el Etopobrecimiento de la sangre, los Coleros pálidos y los Niños blancos, el HIERRO QUEVENNE legítimo, el unico que ha sido aprobado por la Acad.

Deposito general en casa de ENILIO GENEVOIX 14, rue des Beaux-Arts, y en las principales Boticas.

El frasco de Hierro es de la calidad especial 24 fr. 2 fr. 4 fr. 6 fr. 8 fr. 10 fr. 12 fr. 14 fr. 16 fr. 18 fr. 20 fr. 22 fr. 24 fr. 26 fr. 28 fr. 30 fr. 32 fr. 34 fr. 36 fr. 38 fr. 40 fr. 42 fr. 44 fr. 46 fr. 48 fr. 50 fr.

SANTA MATILDE.

Fábricas de jabones duros y cerillas fosfóricas. CAMPO DE MADRE DE DIOS y ARRERA DE LA FUENSANTA.

A causa de la gran subida de los aceites, los precios de los jabones sin adulterio son los siguientes:

Jabon verde Fuensanta. 1.ª 36 rs. arroba.
Id. blanco hueso Matilde. 4.ª 40 id. id.

Los derechos de puertas son de cuenta de la fábrica. Las cerillas á precios convencionales.

Jarabe Laroze
DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace mas de 40 años, el Jarabe Laroze se prescribe con éxito por todos los médicos para la curacion de las gastritis, gastralgias, dolores y rotorrijos de estómago, estreñimientos rebeldes, para facilitar la digestion y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos.

JARABE al Bromuro de Potasio
DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del corazon, la epilepsia, histeria, migraña, baile de S-Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños durante la denticion; en una palabra, todas las afecciones nerviosas.

Fabrica, Expediciones: J.-P. LAROZE & C^o, 2, rue des Lions-St-Paul, á Paris.

Depósitos: Cordova: D. de Raya, V. de Avilés, Rodriguez y Martin

EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN:

El Jarabe depurativo de corteza de naranja amarga al Ioduro de potasio. El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y casí amara al Proto-Ioduro de hierro. Los Dentificios Laroze de quina, peitre y guayaco, Elixir, Polvos y Opata.

LA MERCED. Fundicion de Hierro y Bronce de ANTONIO CARO. Torre-Malmuerta. Córdoba.

Construccion en prensas de palanca de molinete de dos husillos y de torres para la aceituna, Motores hidráulicos, Ruedas elevatorias de hierro reemplazables de madera, para grandes riegos, (sistema especial), Norias y bombas de varios sistemas, Molinos harineros, Reparacion á máquinas de vapor, Tuberia, Columnas, Candelabros, Arados mecánicos, Cancelas, Escaleras, Balcones, Ventanas, Monteras, Repisas, Cristalerías etc.

Alquiler de bombas y estrepantes.
Compra de hierro, plomo y bronce.
Instalacion de edificios y aparatos industriales.
Representacion de varias casas constructoras de los Estados-Unidos, Bélgica é Inglaterra, Agente único en esta provincia para la venta de toda clase de máquinas, con especialidad las locomóviles de vapor, de la renombrada fábrica RUSTON ROCTOR Y COMPANIA.
Detalles á todos puntos.

PILDORAS HOLLOWAY

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre á cual constituye el manantial de la vida y de cuya pureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Pildoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificandose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNCUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botas de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 628, Oxford-street, Londres.

No. 4.

Carruaje. Se vende uno en buen estado á precio muy arreglado, de tamaño como para una calle-ria menor, con cuatro ruedas montadas sobre muelles; puede servir para personas mayores; se puede ver en el taller de carpintería de D. Antonio de Luque, plazuela de la Compañía. Para tratar su precio calle del Liceo número 13. 26-5

Venta. Se venden las obras completas Teatro critico por Feijóo, la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Poblacion y Frutos del Reino de Valencia y un magnifico cuadro de lienzo representando á San Osofre, con 2 varas de largo por 1 y media de ancho, y otros varios objetos. En la calle de las Pavas núm. 4, pueden verse dichos objetos de diez de la mañana á seis de la tarde. 26-5

Pérdida. De la casa calle de la Madera baja núm. 19 se extravió en la mañana del Jueves 18 un pashon inglés blanco, con manchas rubias en las orejas. Se replica á la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo en dicha casa, donde se gratificará. 26-1

Mampuesto. Procedente de las obras que se están verificando en el Teatro Principal, se vende mampuesto de superior calidad.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda una pequeña casa compuesta de portal y una sala en el segundo, calle de Lizeros núm. 53. Informarán del precio y condiciones en la librería de este periódico.

Arrendamiento. Desde el día se hace de habitaciones amuebladas en la calle de la Pastora núm. 26.

Arrendamiento. El de una casa calle sin salida Marques del Villar núm. 8; se hace por toda ó por habitaciones; tiene cuadra, trapiche y pozo y es arreglado el precio. En la sombrerería de las B. B. B. darán razon calle Arco Real núm. 42.

Leche de cabra. Desde el día 19 del corriente se espenderá pura y de excelente calidad, en la calle Alfonso XII núm. 42.

Arrendamiento. Se hace de media casa con seis habitaciones y agua de pié. Calle del Castillo número 5 darán razon.

Se cede una lujosa sala alcaza en sitio céntrico con asistencia ó sin ella á una persona estable. Plazuela de Pineda núm. 4 darán razon.